



RESOLUCIÓN EXENTA 6A.8/N° 00967

**MAT.: AUT. DEVOLUCIÓN DE COPAGO
POR EXTRAVÍO DE B.A.S./**

VALPARAÍSO, 11 MAY 2016

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **INES GALLARDO SILVA, RUT. N° [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folios N°s. 334229641 ascendente(s) a la suma de \$ 12.150.- (**DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS**).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 12.150.- correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **ILLAPEL** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora



PAR/XCB/xcB
DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepartamento Gestión Territorial DZCN – [REDACTED]
- * **SUCURSAL ILLAPEL**
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)